

ACUERDO # 293



HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión Ordinaria del Pleno del día 3 de diciembre de 2020, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Mónica Borrego Estrada, integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción I; y 65, fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 96, fracción II de su Reglamento General, por la que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2021, se considere de manera prioritaria, un enfoque de políticas públicas de carácter integral, para la atención y combate de la pobreza, con el objetivo de reducir los efectos catastróficos del covid-19.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura, se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. La Iniciante sustentó su propuesta en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus postulados jurídicos garantiza la protección de los derechos para el desarrollo social, la educación de excelencia, la salud de calidad, la alimentación nutritiva, la vivienda digna, el disfrute



de un medio ambiente sano y la seguridad social, entre otras garantías fundamentales.

En otras palabras, compromete la acción del Estado y de sus diferentes niveles de gobierno para combatir la desigualdad, la miseria y la pobreza social que afecta a millones de mexicanos.

El artículo ocho de la Ley General de Desarrollo Social en el país reafirma el derecho que tiene toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad, a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir sus condiciones de desventaja.

La misma norma jurídica, en su artículo nueve precisa la responsabilidad de los gobiernos municipales, de los Estados y la Federación, para formular y aplicar políticas compensatorias, para auxiliar a los grupos en condiciones de vulnerabilidad.

La Ley General de Seguridad Social en México define los criterios de identificación y medición de la pobreza, entre los que destacan los siguientes:

- Ingreso corriente per cápita.*
- Rezago educativo promedio en los hogares.*
- Acceso a los servicios de salud.*
- Acceso a los servicios de seguridad social.*
- Calidad y espacios de una vivienda digna y decorosa.*
- Acceso a una alimentación nutritiva y*
- Grado de cohesión social.*

Las políticas públicas en Zacatecas, de manera integral y transversal, deberán procurar no solamente mantener dichos criterios, sino mejorar todos y cada uno de estos indicadores, frente al riesgo de que la pobreza social aumente exponencialmente, derivado de los efectos



catastrofícos propiciados por la pandemia del covid-19.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

En el artículo 2, inciso tres, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas, se establece la obligatoriedad y compromiso del Gobierno de la Entidad y de los ayuntamientos, para “combatir con eficiencia la pobreza, la marginación y la exclusión social”.

Hoy en día, Zacatecas es una de las 10 entidades que mayor cantidad de pobres, en términos proporcionales, produce en el contexto de la República Mexicana, según el CONEVAL.

Hasta antes de la pandemia sanitaria, el número de zacatecanos en condición de pobre ascendía a la cifra de 755 mil personas, que representaban el 46% de la población total en la Entidad, lo reveló en su oportunidad el INEGI.

Todas las proyecciones realizadas por especialistas y expertos en la materia, documentan que después de la pandemia sanitaria, los niveles de pobreza en Zacatecas, pudiera superar fácilmente al 50 por ciento de su población.

Incluso, precisan, que la pobreza en nuestra entidad pudiera afectar a más de 850 mil personas, en la etapa post/pandémica. Si se cumplen estos pronósticos, estaremos experimentando una verdadera tragedia.

Por ese motivo, es que se deben tomar acciones y medidas estratégicas desde las políticas públicas, para evitar que los niveles de pobreza en Zacatecas se incrementen exponencialmente.

Existe otro dato que, al respecto, debe de preocuparnos y es el asociado a la pobreza laboral



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

que afecta a la fuerza de trabajo en Zacatecas y a sus familias.

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática acaba de revelar que Zacatecas es una de las primeras seis entidades de la República, con ingresos laborales inferiores al costo de la canasta básica.

En nuestro Estado, al menos el 45 por ciento de su población laboral tiene ingresos inferiores al costo de la canasta básica, de acuerdo a las investigaciones realizada por el INEGI y producto de los resultados arrojados por la Encuesta Nacional Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE), más reciente.

Los mayores esfuerzos que deben realizarse desde la perspectiva de políticas públicas, es el combate prioritario a la pobreza, la miseria y la exclusión social. Si no hacemos estos, entonces, en Zacatecas, no solamente se mantendrán los niveles de pobreza y exclusión, sino que existe el riesgo de que estas se profundicen, constituyéndose en un obstáculo para el desarrollo integral de nuestro Estado.

Las diferentes experiencias exitosas en México y en el mundo, han evidenciado que las dos más efectivas herramientas para combatir la pobreza, son la educación de excelencia y la salud pública de calidad, dirigida a atender a la población más vulnerable.

Sino privilegiamos estas dos dimensiones de las políticas públicas en Zacatecas, irremediable será que la pobreza social aumentará lamentablemente.



Se requiere privilegiar en el diseño del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio del 2021, el gasto y la inversión en educación, en salud, en proyectos altamente productivos y en políticas sociales progresistas.

Y al hablar de políticas sociales progresistas, nos referimos a las iniciativas que desde el poder público se adopten, para reducir los niveles de desigualdad, miseria y pobreza, que hoy prevalecen en Zacatecas.

Esto se traduce en el compromiso y responsabilidad de la administración pública en Zacatecas, para atender, en forma prioritaria, a los grupos más vulnerables de nuestra sociedad.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta a la Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2021, se considere de manera prioritaria, un enfoque de políticas públicas de carácter integral, para la atención y combate de la pobreza, con el objetivo de reducir los efectos catastróficos del covid-19.

SEGUNDO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA


DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ



SECRETARIA

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA


**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**


DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO